



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 1724 DE 2026
(14 de agosto de 2026)

Por la cual se modifica parcialmente el artículo segundo de la Resolución No. 1185 del 28 de mayo de 2026.

La Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 065 del 26 de septiembre de 2024 expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23, literal e del Acuerdo 011 de 2000 – Estatuto General, establece que es función del Rector: *“Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la UNIVERSIDAD, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente estatuto.”*

Que de conformidad con los literales a y e, del artículo 23 del Estatuto General, es función del recto cumplir y hacer cumplir las decisiones del Consejo Académico, entre ellas el calendario académico y para tal efecto, cuenta con la facultad de expedir los actos necesarios para el logro de los objetivos institucionales.

Que la Resolución No. 1185 del 28 de mayo de 2026, estableció las actividades relacionadas con el proceso de grados, correspondientes al 28 de agosto y 23 de octubre de 2026 de los programas de Posgrado y Pregrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que mediante Acuerdo 111 del 9 de diciembre de 2025 del Consejo Académico, se expidió el Calendario General de Actividades Académicas-segundo período del año 2026.

Que algunos estudiantes de los programas de pregrado no han podido cancelar el valor correspondiente a derechos de grado, cuyo plazo máximo para pago es el 17 de agosto de 2026.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario ampliar el plazo para el pago de derechos de grado, para lo cual se requiere modificar los ítems 9, 10, 11, 12 y 13 del artículo segundo, de la Resolución No. 1185 del 28 de mayo de 2026.

En consecuencia, la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR parcialmente el artículo segundo de la Resolución No. 1185 del 28 de mayo de 2026, en los ítems 9, 10, 11, 12 y 13 los cuales quedarán así

GRADOS PROGRAMAS DE PREGRADO: 23 DE OCTUBRE DE 2026			
ITEM	ACTIVIDAD	FECHAS DE ENTREGA	RESPONSABLES
9	Pago de derechos de grado (únicamente aplica para los estudiantes que se encuentran a paz y	Hasta el 6 de septiembre de 2026.	Decanaturas - coordinaciones Académicas y Subdirección Financiera



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Resolución No. 1724 de 2026 “Por la cual se modifica parcialmente el artículo segundo de la Resolución No. 1185 del 28 de mayo de 2026”.

2 de 2 páginas

GRADOS PROGRAMAS DE PREGRADO: 23 DE OCTUBRE DE 2026			
ITEM	ACTIVIDAD	FECHAS DE ENTREGA	RESPONSABLES
	salvo en todas las áreas, incluida la verificación previa de cumplimiento de requisitos económicos del numeral anterior).		
10	Expedición de paz y salvo financieros.	Hasta el 9 de septiembre de 2026	Subdirección Financiera
11	Expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para obtener el título dirigida mediante memorando al Área de Admisiones, anexando paz y salvo financiero.	Hasta el 11 de septiembre de 2026	Decanaturas
12	Ejecución de todas las actividades relacionadas con el proceso de grados: ingreso de los estudiantes que cumplen requisitos a la base de datos, elaboración actas de grado generales, entre otros.	Del 14 al 23 de septiembre de 2026	Área de Admisiones
13	Gestión de diplomas y actas de grado digitales (remisión base de datos de graduandos para cargue en plataforma, descargue de archivos pdf, revisión, firmas escalonadas e impresión)	Del 24 de septiembre al 16 de octubre de 2026	Área de Admisiones
14	Organización de la ceremonia de grados	Del 6 al 16 de octubre de 2026	Área de Admisiones Subdirección de Promoción y Comunicaciones
15	GRADOS	Octubre 23 de 2026	Área de Admisiones

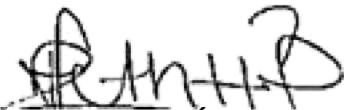
ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás ítems de la Resolución No. 1185 del 28 de mayo de 2026 no son objeto de modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el 14 de agosto de 2026

La Rectora,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Proyectó: Magda Lucía Aguilar Rojas, Profesional Universitario (e) Área de Admisiones 
Revisó: Wilmar Arnulfo Bravo Murillo, Vicerrector Académico 
Dario Santiago Cárdenas Vargas – Jefe Oficina Jurídica 